INFORME DE EVALUACION

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2020 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL - NAFTA" ID N° 375.123.-

En la ciudad de La Ciudad de Francisco Caballero Alvarez, ubicada en la Avda. Julio Ciancio e/Juana Maria de Lara y Dr. Oscar Servín, República del Paraguay, a los DIEZ días del mes de FEBRERO del año 2.020, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a CONTRATACION DIRECTA - CD N°: 01/2020 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL - NAFTA" ID N° 375.123.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Maxima Autoridad de la Institucion el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad A LO establecido en el Art. 64° Del Decreto N° 21909/03 pasamos expresar cuanto sigue:

1. – APERTURA DE LAS FERTAS

Conforme se desprende Del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha indicada única propuesta la siguiente firma:

- Empresa. BRAZINHO S.A. RUC N° 80073920-5 – Representante legal JUAN CESAR AZARDI.

2.- No fue realizada solicitud de aclaración de oferta

Que, atendiendo a lo establecido en el ANEXO B, numeral 18. Para propósitos de la presentación de las ofertas del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 Del Decreto N° 21909/03 que dice: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de Una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y Completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de Haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias" no se registro necesidad de aplicar corrección aritmética al oferente concurrente.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que sera analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Nº	E M P R E S A	MONTO DE OFERTA
1	BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5	167.999.500.-GS.

Se procede a dar seguimiento a la evaluación con la única oferta presentada perteneciente a la firma Empresa. **BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5,** LA QUE será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los Requisitos exigidos en la presente de la licitación.

- **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOSTÉCNICOS, LEGALESY FINANCIEROS - ANEXO E DEL PLIEGO DE BASESY CONDICIONES:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación Del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y de carácter formal, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

DOCUMENTOS DE LA OFERTAS	BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5
Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
A) **Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	CUMPLE
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

III. OTROS DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
* Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
otocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia de Contrato de Provisión de Combustible de los año 2017,2018 y 2019. -	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 2

1. Empresa BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5 TOTAL OFERTA: Gs. 167.999.500 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil quinientos). ----------

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

ANÁLISIS Del CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓNES EXIGIDOS - ANEXO B Del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a los análisis de las ofertas presentados a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás Requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

SE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS	BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5
REQUISITOS DE CALIFICACION EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Capacidad legal	
Calificación LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS.A) y B) DEL Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N" 2051/03. en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles. Si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública', aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabada mente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP ara los fines pertinente.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) logrando constatar que el representante legal de la empresa oferente participante en la Licitación de referencia, no figura en la base de

datos del SINARH. De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas"

B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Se tendrá en cuenta la Resolución nº 411/18 de fecha 01 de febrero de 2018 • Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por el Oferente Empresa BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5, en cada uno de sus ítems se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28' de la Ley N' 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 63' "Criterios de Adjudicacion" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28' de la Ley, la adjudicacion deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones,
2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato,
3. Presente el precio evaluado Como más baja

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente Empresa **BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5**, con domicilio en FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ AV.ROBERTO RIVAS C/ RUTA PY 3 Canindeyù - Paraguay, al llamado a Contratación DIRECTA - CD N°: 01/2020 – **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL - NAFTA" ID Nº 375.123**, convocada por la Municipalidad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, por la suma total de Gs. 167.799.500.- (Guaraníes ciento sesenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil quinientos).----------

Por ser la oferta más ventajosa para la Institucion, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos. -----

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer Del Ejecutivo Municipal. ----------

El presente informe es firmado por los integrantes del Comite de Evaluación de La MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Lugar y la fecha consignada más arriba.----------

FIRMAS MIEMBROS COMITÉ.

Atilio Rissi Jara Garcete
Comité Evaluador

Isidro Diosnel Franco
Comité Evaluador

Cornelio Domingo Ramírez
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. Uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyù – Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº01/2020 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL - NAFTA

Cuadro comprativo de ofertas

	Empresa 1 -BRAZINHO S.A. –Ruc 80073920-5								
Items	CODIGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	P. Total
1	15101505-001	DIESEL TIPO III	COMPASA	NACIONAL	LTS	29,275	boca de expendio	5,380	157,499,500
2	15101503-005	NAFTA RON 95	COMPASA	NACIONAL	LTS	2,000	boca de expendio	5,250	10,500,000
		TOTAL							167,999,500

Cornelio Domingo Ramírez